



FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Proyecto AMVA – Modelo Vehículo Sin Plataforma y Bicicleta
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:**
309010043922 - ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA INTEROPERABLE DE RECAUDO ELECTRÓNICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - H: 51721
- **Número de la Convocatoria:** 140
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 26 de agosto de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** extensión
- **Dirigida a estudiantes de:** posgrado
- **Número de estudiantes a vincular:** 1
- **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)

c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)

d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)
- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Área de formación o programa curricular Estudiante de posgrado en Maestría en Ingeniería – Infraestructura y Sistemas de Transporte
- Conocimiento, experiencia o participación previa en las actividades relacionadas con Análisis de Seguridad vial de al menos dos meses.

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyar en el análisis de información de encuestas
- Elaborar modelos de satisfacción del vehículo informal sin plataforma y de usuarios de bicicleta particular.
- Elaborar informes
- Atender las directrices de la dirección del proyecto.
- Apoyar actividades relacionadas con la ejecución.
- Elaborar y/o organizar documentos técnicos y formales concernientes al proyecto.

6. Modalidad de las actividades: presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: Valor total del nombramiento \$10.000.000

(Según el monto determinado por el jefe de la dependencia, el director o responsable del proyecto y acorde con los topes mínimos y máximos definidos por Rectoría:

a) Para estudiantes de pregrado: El tope mínimo del estímulo económico corresponderá al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente y el tope máximo será de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b) Para estudiantes de posgrado: El tope mínimo del estímulo económico corresponderá al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente y el tope máximo será de tres puntos cinco (3.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.)

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 4 meses o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero.

La vinculación se podrá prorrogar por un periodo igual al inicialmente vinculado. La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana durante el periodo académico lectivo. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que éste supere los montos máximos establecidos por Rectoría)

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- Cumplir con todos los requisitos exigidos en la convocatoria
- Entrevista

11. Términos para presentación de documentos:

Lugar o correo electrónico y horario de recepción: Vía electrónica al correo: fayalae@unal.edu.co con el asunto: Convocatoria Estudiante Pre: Proyecto AMVA – Modelo Vehículo Sin Plataforma y Bicicleta

- **Fecha de cierre de convocatoria:** 30 de agosto de 2024

• Documentación requerida:

- Formato Único de Hoja de Vida [formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf](#)
- Certificado de matrícula (descargado del SIA: si presenta inconvenientes tomar el pantallazo junto con el horario con usuario y fecha)
- Historia Académica del SIA (si Aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Horario de clases (se evidencie usuario y fecha)

En caso de ser seleccionado deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de afiliación a salud con vigencia no superior a 30 días (Estado: ACTIVO, AFILIADO) (Sirve en calidad de: Beneficiario, Independiente, SISBEN)
- Diligenciar encuesta de morbilidad disponible en el enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScVMTa3JPbT11VFg7WWg9fofdIkBv9In6Alui57Ti2XYX0Vzw/view_form y adjuntar soporte de diligenciamiento donde se evidencie el correo del usuario en el cuerpo del correo recibido.

• Responsable de la convocatoria:

- Nombre: Iván Reinaldo Sarmiento Ordosgoitia
- Correo: irsarmie@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 4255229

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** Los resultados se publicarán máximo el 20 de septiembre de 2024. (Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza)

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail proteccdatos_na@unal.edu.co.